



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001270-02

Aprobación por la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de resolución relativa a la proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Ángel Ceña Tutor, Dña. Leila Vanessa García Macarrón y D. Juan Antonio Palomar Sicilia, instando a la Junta de Castilla y León a estudiar su participación en el convenio entre el Obispado de Osma-Soria y la Diputación Provincial de Soria para la realización de las obras de conservación de iglesias y ermitas en municipios sorianos de menos de 500 vecinos que no reúnan la condición de Bienes de Interés Cultural, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 388, de 27 de febrero de 2025.

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

La Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 2025, con motivo del debate de la proposición no de ley, PNL/001270, presentada por los Procuradores D. José Ángel Ceña Tutor, Dña. Leila Vanessa García Macarrón y D. Juan Antonio Palomar Sicilia, instando a la Junta de Castilla y León a estudiar su participación en el convenio entre el Obispado de Osma-Soria y la Diputación Provincial de Soria para la realización de las obras de conservación de iglesias y ermitas en municipios sorianos de menos de 500 vecinos que no reúnan la condición de Bienes de Interés Cultural, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 388, de 27 de febrero de 2025, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a estudiar la participación en el convenio de colaboración que mantienen el Obispado de Osma-Soria y la excelentísima Diputación Provincial de Soria, y con el objetivo de participar económicamente en la realización de las obras de reparación necesarias para la conservación de aquellas iglesias y ermitas que así lo requieran, situadas en municipios de la provincia de Soria con una población igual o menor a los 500 vecinos, siempre que no tengan la condición de bienes de interés cultural declarados o incoados como monumentos".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de septiembre de 2025.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández